

Auditoría del recurso hídrico por la Contraloría

Por. Alexander Bonilla D.

El recurso hídrico, el agua, es un tema de relevante actualidad, el cual incluso habrá que defender en un Tratado de Libre Comercio. Por eso, la Auditoría sobre su uso, manejo y explotación que realizó la división de Fiscalización operativa y evaluativa de la Contraloría General de la República debe ser conocida por las autoridades gubernamentales y la sociedad civil, para saber de las debilidades y fortalezas de nuestro recurso hídrico.

En términos generales la auditoría expone lo siguiente :

1. Las políticas y acciones sobre el recurso hídrico estipuladas en el Plan de Desarrollo 1998-2002 no se cumplieron por parte del MINAE.

2. A y A y SENARA no han cumplido lo que le señalan sus leyes constitutivas relativas a la investigación, protección, fomento y conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.

3. A y A definió una política de protección de cuencas pero no estableció acciones ni objetivos para cumplirla. SENARA no cuenta con un Plan Estratégico para proteger el agua; su gestión se ha visto limitada por la falta de recursos presupuestarios.

4. El Plan Nacional de Desarrollo del actual Gobierno no tiene metas para atender la problemática nacional del agua. En dicho Plan las políticas institucionales del MINAE, A y A y SENARA carecen de acciones de coordinación, contrario a lo que estipula la legislación hídrica vigente.

5. No hay control ni seguimiento sobre el recurso hídrico por parte del Gobierno. La consecuencia es que hay un deterioro de algunos cuerpos de agua (salinización) como el del acuífero de Flamingo en Guanacaste. Las acciones de MINAE, SENARA y AyA no han sido suficientes para garantizar la sostenibilidad del agua. La gestión del MINAE ha sido escasa en la protección y conservación de las márgenes de los ríos y zonas de recarga acuífera. No se hace cumplir la Ley Forestal sobre el particular.

6. Los criterios de priorización en el pago de servicios ambientales no se relacionan con el recurso hídrico. Se paga el bosque pero en forma fragmentada y no se consideran las zonas de recarga acuífera. Además, el MINAE no cuenta con datos estadísticos para analizar la incidencia de dichos pagos y ver si se cumplió con el objetivo de protección por el cual se otorgaron.

7. Las labores de protección y conservación de cuencas hidrográficas asignadas a AyA no se han cumplido en su totalidad. No se tiene una identificación hacia dónde esta institución debe focalizar sus acciones de conservación y protección.

8. Tampoco SENARA cumple con las acciones de protección y conservación del recurso hídrico asignadas por la ley.

9. No se ha elaborado un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que establece la Ley de Planificación Urbana, que permita ordenar el territorio y proteger las zonas de recarga acuífera, los afloramientos y los cuerpos de agua de la deforestación y la contaminación.

En cuanto a la Administración del Recurso Hídrico nos dice la Contraloría :

1. Falta coordinación entre MINAE, AyA, y SENARA en las audiencias para otorgar permisos de perforación y concesiones de aprovechamiento. A veces no se protegen las fuentes de consumo humano porque el MINAE no acepta las oposiciones de AyA.

2. Otros usos del agua compiten con el abastecimiento de agua potable a las poblaciones. La ley de aguas dice que debe darse prioridad al consumo humano.

3.No se tienen definidos los mecanismos de coordinación entre MINAE y SENARA en cuanto a los permisos de perforación del subsuelo.SENARA no sabe cuáles son las perforaciones de pozos dadas por el MINAE. Se viola el Reglamento de perforación vigente.

4.MINAE no ejerce control y seguimiento sobre los pozos perforados ni sobre los aprovechamientos ilegales de agua.

5.No existe coordinación eficiente entre el Departamento de aguas del propio MINAE y la SETENA para las concesiones de aprovechamiento de aguas.Continúa el problema de la viabilidad ambiental en las concesiones de agua, a pesar de peticiones de la Contraloría para resolver la situación.

6.No hay coordinación entre SENARA y MINAE para otorgar concesiones de aprovechamiento de aguas de pozos.

7.MINAE no cuenta con datos completos sobre la disponibilidad de agua en fuentes subterráneas ,lo que dificulta establecer medidas de protección del recurso hídrico subterráneo.

8.Los documentos, los análisis técnicos, la calibración de controladores de caudal, los criterios técnicos utilizados , en relación con el agua, no están integrados ni oficializados, lo cual va contra la ley.

Todo un desorden y descoordinación en el manejo y protección del recurso hídrico en Costa Rica. Qué nos espera para el futuro ?.